



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR
TRASLADO A LA PARTES DE LOS DOCUMENTOS
APORTADOS POR LAS ENTIDADES OFICIADAS, PARA
QUE SI A BIEN LO TIENEN EJERZAN SU DERECHO DE
CONTRADICCIÓN

SIGCMA

CARTAGENA DE INDIAS, 31 DE MAYO DE 2019

HORA: 08:00 A. M.

Medio de control	ACCION DE GRUPO
Radicado	13001 233300020130067300
Demandante	EVANGELIO ROJAS RIAÑO Y OTROS
Demandado	MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y OTROS
Magistrado Ponente	CLAUDIA PATRICIA PEÑUELA ARCE

Los anteriores documentos aportados por el doctor JORGE ENRIQUE CORTES PIÑEROS, PROFESIONAL ESPECIALIZADO – OFICINA ASESORA JURIDICA – GRUPO PROCESOS JUDICIALES DE MINAMBIENTE, a folios 885-891 del expediente, se le da traslado legal por el término de cinco (5) días hábiles a las partes y al Ministerio Publico, para que si bien lo tienen ejercen su derecho de contradicción y defensa. Hoy treinta y uno (31) de mayo de dos mil diecinueve (2019) a las 8:00 am.

EMPIEZA EL TRASLADO: CUATRO (4) DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), A LAS 08:00 AM.

JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS
SECRETARIO GENERAL

VENCE EL TRASLADO: DIEZ (10) DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), A LAS 05:00 PM

JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS
SECRETARIO GENERAL

Centro Avenida Venezuela, Calle 33 No. 8-25 Edificio Nacional-Primer Piso
E-Mail: stadcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 6642718





El ambiente
es de todos

Minambiente

885

Bogotá D.C. 3 MAYO 2019

81401108

Doctora
CLAUDIA PATRICIA PEÑUELA ARCE
Magistrada
Tribunal Administrativo de Bolívar
Correo electrónico: stadcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co
Centro Av. Venezuela Edificio Nacional Primer piso
Tel. 57(5)6642718
Cartagena de Indias - Bolívar

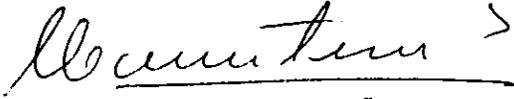
ASUNTO: Medio de Control: ACCION DE GRUPO
Radicado: 13001-23-33-000-2013-00673-00
Demandante: EVANGELIO ROJAS RIAÑO
Demandado: MINISTERIO DE AMBIENTE Y OTROS

Remisión documentos y Cd. Alcance nuestro oficio 8140-665 marzo 11 de 2019.

Respetada Magistrada:

Dando alcance a nuestro oficio del asunto, estamos remitiendo el oficio 2013 del 21 de marzo suscrito por el Coordinador Grupo de Agroquímicos y Proyectos Especiales de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA–, dirigida al Director de Asuntos Ambientales, Sectorial y Urbana de este Ministerio, en la cual se pronuncia con respecto al numeral cuarto de la parte resolutive del Auto calendario febrero catorce del presente año, la cual anexo en nueve (9) folios y un CD.

Cordialmente,


JORGE ENRIQUE CORTES PIÑEROS
Profesional Especializado
Oficina Asesora Jurídica – Grupo Procesos Judic

SECRETARIA TRIBUNAL ADM

TIPO: MINAMBIENTE REMITE OFICIO DE LA ANLA- EXP- 2013-00673-00

REMITENTE: CORREO 472 MINAMBIENTE

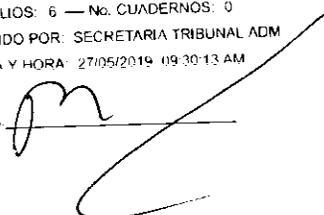
DESTINATARIO: CLAUDIA PATRICIA PEÑUELA ARCE

CONSECUTIVO: 20190567861

No. FOLIOS: 6 — No. CUADERNOS: 0

RECIBIDO POR: SECRETARIA TRIBUNAL ADM

FECHA Y HORA: 27/05/2019 09:30:13 AM

FIRMA 

Anexo: Lo anunciado.

(01-2019-004051) 04-2019 RAD 8241-3-497



2.10

Bogotá, D.C., 2019-03-21 14:34

2013
22 MAR 2019
886

Doctor

ALEX JOSÉ SAER SAKER

Director de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE - MADS

Calle 37 No.8-40

La Ciudad.

Asunto: Solicitud de información Tribunal Administrativo de Bolívar - Acción de Grupo radicado No. 13001-23-33-000-2013-00673-00, demandante Evangelio Rojas Riaño y otros.
Radicado MADS. 8241-3-228 del 6 de marzo de 2019.
Radicado ANLA: 2019027976-1-000 del 7 de marzo de 2019.

Respetado doctor Saer:

Respecto a la solicitud del asunto, mediante oficio con radicado 2019030520-2-000 del 12 de marzo de 2019 la Coordinación del Grupo de Agroquímicos y Proyectos Especiales de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA expuso las razones por las cuales en fecha posterior a la establecida dará respuesta a lo solicitado.

Luego de consultar por parte de la ANLA, los expedientes físicos y digitales, las bases datos y el Sistema de Información de Licencias Ambientales - SILA, esta Autoridad remite información para dar respuesta a lo solicitado en el Numeral Cuarto de la Acción de Popular con radicado No. 13001-23-33-000-2013-00673-00, del Tribunal Administrativo de Bolívar, en lo relacionado con *"informes y/o evaluaciones relacionados con los hechos de la presente acción popular, efectuados en los municipios del Sur de Bolívar, tales como Morales, Santa Rosa del Sur, Simití, Río Viejo, Serranía de San Lucas- Zona del Corcovao en las fechas: 24 de junio de 2008, 17 de octubre de 2009, 14 de junio de 2010 y 06 de octubre de 2011, que contengan los siguientes aspectos:*

1. *Caracterización ambiental de las áreas en que operaron, con sus respectivos mapas.*
2. *Delimitación de los cultivos ilícitos a asperjar y exclusión de las áreas no objeto del programa, con las respectivas coordenadas geográficas.*
3. *Observación de los parámetros técnicos para adelantar la aspersión.*
4. *Aspectos de seguridad industrial y salud ocupacional.*
5. *Monitoreo de agua, suelo y vegetación.*
6. *Manejo de los residuos sólidos y vertimientos*
7. *La gestión. social y de salud."*

En respuesta a su solicitud esta Autoridad hace las siguientes precisiones:



D.E.



1. La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA realiza el seguimiento y control al Programa de Erradicación de Cultivos Ilícitos mediante aspersión aérea con el herbicida Glifosato – PECIG, el cual corresponde al expediente LAM0793, en el que se verifica lo siguiente:
 - a. Mediante resolución 1065 del 16 de noviembre de 2001, el entonces Ministerio del Medio Ambiente, impuso el Plan de Manejo Ambiental para la actividad denominada Programa de Erradicación de Cultivos Ilícitos mediante aspersión aérea con el herbicida Glifosato - PECIG, en el territorio nacional, a la Dirección Nacional de Estupefacientes – DNE, hoy liquidada.
 - b. Mediante resolución 99 del 31 de enero de 2003, el entonces Ministerio del Medio Ambiente, modificó la parte motiva de la Resolución 1065 del 16 de noviembre de 2001, en el sentido de acoger la recomendación emitida por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA para el incremento provisional de la dosis a 10.4 litros/ha, de la formulación comercial de glifosato para la erradicación de los cultivos ilícitos de coca en el marco del PECIG.
 - c. Mediante resolución 1054 del 30 de septiembre de 2003, se modificó el Plan de Manejo, en el sentido de ajustar las fichas que lo conforman e incorporar en su ejecución, además de la Dirección Nacional de Estupefacientes, a otras entidades gubernamentales: Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Instituto Nacional de Salud, Dirección Antinarcóticos de la Policía Nacional y el Ministerio del Interior y de Justicia.
 - d. Mediante la resolución 672 del 04 de julio de 2013, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, autorizó la cesión del Plan de Manejo Ambiental establecido mediante resolución 1065 del 26 de noviembre de 2001, modificada por resolución 99 del 31 de enero de 2003 y resolución 1054 del 30 de septiembre de 2003, a nombre de la Dirección Nacional de Estupefacientes – DNE, hoy en liquidación, para la actividad denominada Programa de Erradicación de Cultivos Ilícitos mediante aspersión aérea con el herbicida Glifosato – PECIG, en el territorio nacional, a favor del Ministerio de Justicia y del Derecho.
 - e. Mediante resolución 1214 del 30 de septiembre de 2015, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, ordenó la suspensión en virtud del principio de precaución, de las actividades del Programa de Erradicación de Cultivos Ilícitos mediante la aspersión aérea con Glifosato - PECIG- en el territorio nacional, amparadas por el Plan de Manejo Ambiental establecido mediante la resolución 1065 del 26 de noviembre de 2001, modificada por las resoluciones 99 de enero 31 de 2003, 1054 de septiembre 30 de 2003 y 672 de julio 4 de 2013, cuyo titular es el Ministerio de Justicia y del Derecho. (actualmente suspendido).
2. El control y seguimiento ambiental al PMA del PECIG, se realizó en territorio nacional, zonificado por los cinco (5) núcleos de operación los cuales comprenden el área

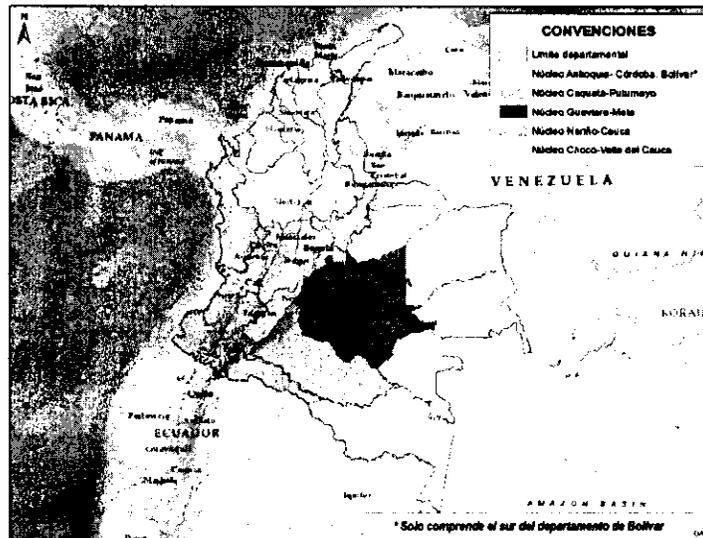


geográfica de uno o varios departamentos. En la Figura 1., se presentan los núcleos de zonificación

- Antioquia- Córdoba (también comprende el sur de Bolívar)
- Caquetá-Putumayo
- Guaviare-Meta
- Nariño-Cauca
- Chocó-Valle del Cauca

887

Figura 1. Núcleos con presencia cultivos ilícitos.



3. De acuerdo con la zonificación de los núcleos es necesario precisar que la información que reposa en el expediente LAM0793 corresponde a los cinco (5) núcleos y dicha información no se encuentra por municipios.
4. Los municipios relacionados en la solicitud de información se encuentran en el núcleo Antioquia, Córdoba, que incluye los departamentos de Antioquia, Córdoba y sur de Bolívar. Por lo anterior, la respuesta a la solicitud de información se presenta de acuerdo con la información del núcleo Antioquia – Córdoba.
5. El PMA del PECIG, establece ocho (8) programas específicos los cuales contienen las medidas para prevenir, controlar, mitigar y compensar los posibles impactos al ambiente que se puedan generar por la erradicación de cultivos ilícitos en el territorio nacional. Los programas del PMA se encuentra consignado cada uno en una ficha con temática y numeración secuencial. Además, contienen las acciones relacionadas con la caracterización ambiental de las áreas a operar, delimitación de los cultivos ilícitos a asperjar y la exclusión de las áreas no objeto del programa, la observancia de los



parámetros técnicos para adelantar la aspersión, el monitoreo de agua, suelo y vegetación, el manejo de los residuos sólidos y vertimientos, la gestión social y de salud y por último, la atención de contingencias.

6. El entonces Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial y posteriormente la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, realizó el control y seguimiento ambiental al PECIG. La verificación al cumplimiento de las medidas establecidas en el PMA y los actos administrativos proferidos por la autoridad ambiental se basaron en visitas de campo, análisis y evaluación de la información presentada por cada una de las entidades responsables del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el PMA.
7. Los programas que hacen parte del PMA se enuncian a continuación:
 - a. **Ficha No 1: Programa de Manejo de las Operaciones de Aspersión:** El objetivo de este programa es cumplir con los procedimientos, parámetros técnicos y ambientales de aspersión aérea, que conlleven a una efectiva erradicación de cultivos ilícitos sembrados en el territorio nacional, para lo cual se deberá identificar, caracterizar y delimitar las áreas de cultivos ilícitos, las zonas de exclusión y zonas de alerta y comprobar la efectividad de la aplicación de la mezcla del herbicida (glifosato) sobre las plantas objeto de control.
 - b. **Ficha No 2: Programa de Seguridad Industrial en las Bases de Operación:** El propósito de este programa es prevenir, controlar y mitigar los eventos adversos o indeseados relacionadas con el manejo de sustancias utilizadas para la aspersión de cultivos ilícitos, combustibles, lubricantes, equipos, aeronaves, vehículos terrestres y maquinaria.
 - c. **Ficha No. 3: Programa de Manejo de Residuos Sólidos:** Manejar los residuos sólidos en las bases de aspersión y establecer mecanismos para prevenir los efectos sobre el medio ambiente, para llevar a cabo este programa se tiene en cuenta las medidas de salud ocupacional y seguridad industrial
 - d. **Ficha No. 4: Programa de Manejo de Aguas Residuales en las bases del PECIG:** Su objetivo está encaminado a prevenir, controlar y mitigar los posibles impactos asociados con la producción y disposición de aguas residuales, para lo cual se deberá manejar en forma adecuada los vertimientos con el fin de prevenir contaminación significativa a los recursos hídricos locales y regionales, evitar los vertimientos de aguas residuales y mantener las condiciones naturales de calidad del agua en las corrientes ubicadas en el área de influencia de la base de operación.
 - e. **Ficha No. 5: Programa de Monitoreo Ambiental:** Encaminado a realizar seguimiento a la regeneración vegetal de las zonas asperjadas y determinar la magnitud de los residuos del glifosato en suelo y agua y su posible relación con las propiedades fisicoquímicas y biológicas de los mismos.





888

- f. **Ficha No. 6: Programa de Comunicación y Gestión Social:** El objetivo de este programa es desarrollar un conjunto de actividades de prevención, capacitación e información dirigidas a las instituciones y a la comunidad nacional, regional y local sobre la naturaleza y alcances del PECIG, sus resultados y sus riesgos, así como también sobre las medidas de protección ambiental involucradas en el PMA.
- g. **Ficha No. 7: Programa de Salud Pública:** Su propósito es desarrollar las medidas de gestión del riesgo para la prevención, mitigación, corrección y compensación de los efectos en la salud, que pudieran asociarse a la aplicación de aspersión con glifosato en las áreas de operación del PECIG. Este programa corresponde a la propuesta concertada con el Ministerio de Protección Social de conformidad con su planteamiento y posibilidades técnicas y económicas. Para dar cumplimiento a este programa se desarrollan actividades orientadas a fortalecer la capacidad institucional de los servicios de salud y saneamiento ambiental en los niveles locales para asegurar la atención oportuna y adecuada de posibles situaciones de riesgo que puedan afectar la salud de la población.
- h. **Ficha No. 8: Plan de Contingencia:** establece estrategias de respuesta para atender oportuna y adecuadamente los accidentes o catástrofes que se presenten dentro del Programa; minimizar el impacto ambiental ante la ocurrencia de una eventualidad y las lesiones que puedan sufrir el personal operativo de las bases del PECIG o a las comunidades ubicadas en el área de influencia y las pérdidas económicas y reducir los costos derivados de la responsabilidad civil ante posibles daños.

Dicho lo anterior, a continuación, se da respuesta a la solicitud de información presentada por Tribunal Administrativo de Bolívar en lo relacionado con el Numeral Cuarto de la Acción Popular con radicado No. 13001-23-33-000-2013-00673-00.

1. Frente al numeral 1. - “Caracterización ambiental de las áreas en que operaron, con sus respectivos mapas”.

Respuesta: La Policía Nacional presentó la caracterización de los departamentos de Santander, Bolívar, Antioquia, Caldas, Boyacá y Cundinamarca, cuyo seguimiento fue realizado por esta Autoridad, la cual se adjunta.

2. Frente al numeral 2. - “Delimitación de los cultivos ilícitos a asperjar y exclusión de las áreas no objeto del programa, con las respectivas coordenadas geográficas”.

Respuesta: La información requerida no reposa en el expediente LAM0793, en tal sentido, la solicitud del asunto será trasladada a la Policía Nacional como ejecutor del PECIG, para que la misma sea dada de manera definitiva por dicha entidad por ser de su competencia.



3. Frente al numeral 3. - “Observación de los parámetros técnicos para adelantar la aspersión”.

Respuesta: Las actividades para la observancia de los parámetros técnicos para adelantar la aspersión, hacen parte del PMA del PECIG – *Ficha No 1: Programa de Manejo de las Operaciones de Aspersión* - y las acciones realizadas fueron presentadas por las entidades involucradas en el PMA, en los Informes Semestrales del PECIG para los años relacionados con las fechas de la solicitud, como se relacionan a continuación:

- a. Informe Semestral del PECIG correspondiente al periodo septiembre de 2007 a abril de 2008, cuyo seguimiento fue realizado por esta Autoridad y acogido por el Auto 2313 del 29 de julio de 2008, el cual se adjunta.
- b. Informe Semestral del PECIG correspondiente al periodo marzo a octubre de 2018, cuyo seguimiento fue realizado por esta Autoridad y acogido por el Auto 0097 del 23 de enero de 2009, el cual se adjunta.
- c. Informe Semestral del PECIG correspondiente al periodo septiembre de 2008 a abril de 2009, cuyo seguimiento fue realizado por esta Autoridad y acogido por el Auto 1913 del 25 de junio de 2009, el cual se adjunta.
- d. Informe Semestral del PECIG correspondiente al periodo mayo a octubre de 2009, cuyo seguimiento fue realizado por esta Autoridad y acogido por los Autos 0209 del 29 de enero de 2010 y 0428 del 19 de febrero de 2010, los cuales se adjuntan.
- e. Informe Semestral del PECIG correspondiente al periodo noviembre de 2009 a abril de 2010, cuyo seguimiento fue realizado por esta Autoridad y acogido por el Auto 3734 del 8 de octubre de 2010, el cual se adjunta.
- f. Informe Semestral del PECIG correspondiente al periodo mayo a octubre de 2010, cuyo seguimiento fue realizado por esta Autoridad y acogido por el Auto 0339 del 7 de febrero de 2011, el cual se adjunta.
- g. Informe Semestral del PECIG correspondiente al periodo noviembre de 2010 a abril de 2011, cuyo seguimiento fue realizado por esta Autoridad y acogido por el Auto 2864 del 30 de agosto de 2011, el cual se adjunta.
- h. Informe Semestral del PECIG correspondiente al periodo mayo a octubre de 2011, cuyo seguimiento fue realizado por esta Autoridad y acogido por el Auto 2282 del 23 de julio de 2012, el cual se adjunta.

4. Frente al numeral 4. - “Aspectos de seguridad industrial y salud ocupacional”.

La Policía Nacional dentro del manejo a la *Ficha No. 2: Programa de Seguridad Industrial en las Bases de Operación* – ejecutó el programa de Seguridad industrial que incluye el protocolo,





el cual contiene los lineamientos a seguir para el funcionamiento de la base de aspersión las acciones realizadas fueron presentadas por las entidades involucradas en el PMA, en los Informes Semestrales del PECIG para los años relacionados con las fechas de la solicitud, como se relacionan en la respuesta al numeral 3. No obstante, el seguimiento a las acciones realizadas a Salud Ocupacional no son competencia de esta Autoridad Ambiental.

5. Frente al numeral 5. - "Monitoreo de agua, suelo y vegetación".

El PMA del PECIG contiene el Programa de Monitoreo Ambiental que comprende la toma de muestras de suelo y agua para determinar la residualidad de Glifosato y su metabolito AMPA para estos dos componentes. Así mismo, el PMA establece las verificaciones a los lotes asperjados con el propósito de establecer efectos colaterales sobre el entorno, incluida la vegetación.

A continuación, se relacionan las acciones ejecutadas a las cuales esta Autoridad realizó el acompañamiento para verificar su ejecución:

- a. Monitoreo ambiental sesenta (60) días después de la aspersión realizado el 3 y 4 de junio de 2008, acogido por el Auto 2091 del 03 de julio de 2008, el cual se adjunta.
- b. Visita de verificación nacional realizada del 18 al 26 de septiembre de 2008, acogida por el Auto 3491 del 02 de diciembre de 2008, el cual se adjunta.
- c. Visita de verificación nacional realizada del 24 de marzo al 04 de abril de 2009 y acogida por el Auto 1520 del 22 de mayo de 2009, el cual se adjunta.
- d. Monitoreo ambiental antes y después de la aspersión en el Núcleo Santander – Bolívar, realizada del 18 al 20 de noviembre de 2009 acogido por el Auto 3470 del 23 de diciembre 2009, el cual se adjunta.
- e. Visita de verificación nacional realizada del 04 al 16 de octubre de 2009 y acogida por el Auto 3473 del 24 de diciembre de 2009, el cual se adjunta.
- f. Visita de verificación nacional realizada del 06 al 16 de abril de 2010 y acogida por el Auto 1685 del 20 de mayo de 2010, el cual se adjunta.
- g. Monitoreo ambiental antes y después de la aspersión en el núcleo Antioquia, Córdoba realizado del 21 al 23 de junio de 2010, acogido por el Auto 2634 del 12 de julio de 2010, el cual se adjunta.
- h. Monitoreo ambiental realizado antes y después de la aspersión en el núcleo Santander – Bolívar en el período 9 al 11 de agosto de 2010, acogido por el Auto 3485 del 16 de septiembre de 2010, el cual se adjunta.



- i. Monitoreo ambiental realizado 60 días después de la aspersión en el núcleo Antioquia Córdoba, en el período del 24 al 26 de agosto de 2010, acogido por el Auto 3790 del 15 de octubre de 2010, el cual se adjunta.
- j. Visita de verificación nacional realizada del 27 de septiembre al 06 de octubre de 2010, acogida mediante Auto 3974 del 5 de noviembre de 2010, el cual se adjunta.
- k. Monitoreo ambiental antes y después de la aspersión en el Antioquia, Córdoba realizado del 24 al 26 de enero de 2011, acogido mediante Auto 1121 del 18 de abril de 2011, el cual se adjunta.
- l. Monitoreo ambiental sesenta días después de la aspersión en el núcleo Antioquia, Córdoba realizado del 14 al 17 de marzo de 2011, acogido mediante Auto 1132 del 18 de abril de 2011, el cual se adjunta.
- m. Verificación nacional realizada del 10 al 20 de abril de 2011, acogida mediante Auto 1614 del 31 de mayo de 2011, el cual se adjunta.
- n. Monitoreo ambiental antes y después de la aspersión en núcleo Antioquia Córdoba del 9 al 12 de septiembre de 2011, acogido mediante Auto 3470 del 1 de noviembre de 2011, el cual se adjunta.
- o. Verificación nacional realizada del 16 al 30 de noviembre de 2011, acogida mediante Auto 0092 del 20 de enero de 2012, el cual se adjunta.

6. Frente al numeral 6. - “Manejo de los residuos sólidos y vertimientos.”

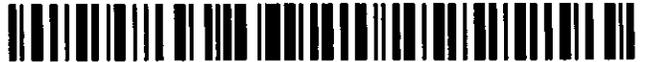
Respuesta: Las actividades para el Manejo de los residuos sólidos hacen parte del PMA del PECIG - *Ficha No. 3 Programa de Manejo de Residuos Sólidos* – así como las acciones para el Manejo de los vertimientos – *Ficha No. 4: Programa de Manejo de Aguas Residuales* en las bases del PECIG – y las acciones realizadas fueron presentadas por las entidades involucradas en el PMA, en los Informes Semestrales del PECIG para los años relacionados con las fechas de la solicitud, como se relacionan en respuesta al numeral 3.

7. Frente al numeral 7. - “La gestión social y de salud.”

Respuesta: Las actividades para la Gestión Social hacen parte del PMA del PECIG - *Ficha No. 6: Programa de Comunicación y Gestión Social* – así como las acciones para la *Gestión de la Salud Ficha No. 7 Programa de Salud Pública* – y las acciones realizadas fueron presentadas por las entidades involucradas en el PMA, en los Informes Semestrales del PECIG para los años relacionados con las fechas de la solicitud, como se relacionan en respuesta al numeral 3.

De esta manera esta Autoridad Ambiental da respuesta de fondo a su solicitud respecto de la información solicitada mediante el radicado 2019030520-2-000 del 12 de marzo de 2019.





890

Cordialmente,

JUAN DAVID HERRERA GOMEZ
Coordinador Grupo de Agroquímicos y Proyectos Especiales

Anexos: Si. CD con documentos adjuntos relacionados en el oficio

Medio de Envío: Físico

Ejecutores
MARIA CLEMENCIA PULIDO
RODRIGUEZ
Profesional Social/Contratista

ANGEL JAVIER SANCHEZ
LOMBANA
Profesional Físico/Contratista

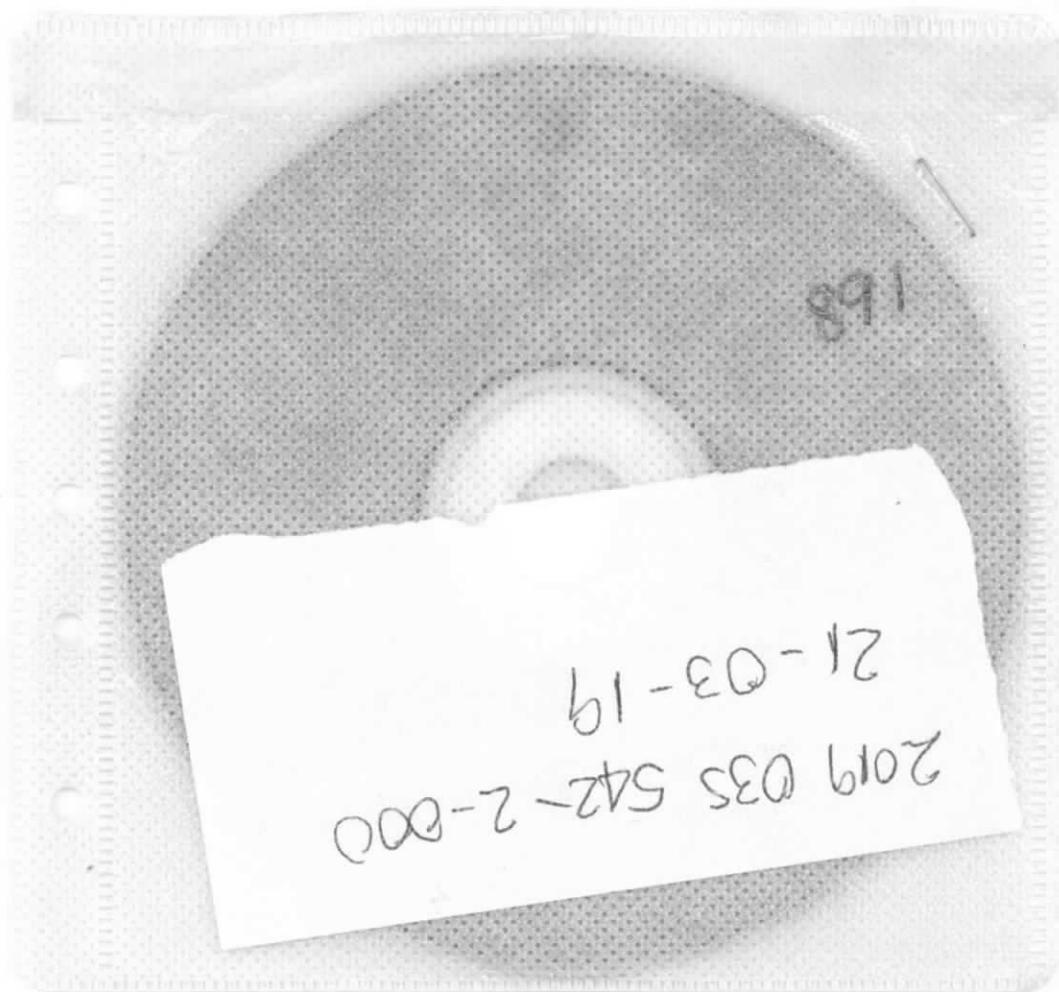
Revisor / Líder
PAMELA OCAMPO CASTRILLON
Revisor -Físico/Contratista

HECTOR JAVIER GRISALES
GOMEZ
Abogado

Fecha: 20 de marzo de 2019

Archívese en: LAM0793
Plantilla_Oficio_SILA_v5_42800

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.



2019 035 542-2-000
21-03-19

168